
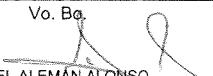



PROVEEDOR: 2363 - JOSE EDUARDO HERNANDEZ CARRETO	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN, CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553 CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES			
REQUISICION No. 02-01-0004-21	NO. CUADRO COMPARATIVO 02-01-0004-21	PEDIDO NUM. PE-010002-3/2021	FECHA DE ADJUDICACION 31/12/2021	HOJA NUM. 1 DE 1

Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CLAVE	02
Unidad Administrativa	OFICINA DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	CLAVE	01
Partida Presupuestal	MUEBLES DE OFICINA	CLAVE	5111
Proyecto	AVGM/MOR/M1/SG/14 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN EMERGENTE PARA LA PREVENCIÓN DE LOS FEMINICIDIOS CON LA IDENTIFICACIÓN, ATENCIÓN Y	NÚMERO	020024

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SILLAS PLEGABLES SILLA NEGRA CONFORT ACOJINADA VINIPIEL ELABORADA CON CUERPO DE ACERO	PIEZA	16	\$ 424.56	\$ 6,792.96
2	MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO CON MEDIDAS 244 CM 76 CM X 75 CM ARMAZON DE ACERO Y SUPERFICIE RIGIDA DE RESINA EN COLOR BLANCO PESO DE 17 KG MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO CON MEDIDAS 244 CM 76 CM X 75 CM ARMAZON DE ACERO Y SUPERFICIE RIGIDA DE RESINA EN COLOR BLANCO PESO DE 17 KG	PIEZA	4	\$ 2,212.23	\$ 8,848.92
IMPORTE					\$ 15,641.88
IVA					\$ 2,502.70
TOTAL					\$ 18,144.58

OBSERVACIONES:

ELABORO  ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	Vo. Bq.  ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZO  MARIA DEL PILAR TOLEDO BUSTAMANTE DIRECTORA DE CONCURSOS Y DESIGNADA PARA SUPLIR AUSENCIA TEMPORAL DEL C. EFREN HERNANDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE LA DGPAC
--	--	--

Para efectos del presente se entenderá por "Dirección" o "Conveniente" a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, misma que será encargada de los procesos de adjudicación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de bienes, inmuebles, maquinaria y equipo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley.

1.1. El presente contrato se celebra en virtud de la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, a la Ley de Regeneración Agraria, en materia de bienes, inmuebles, maquinaria y equipo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley.

1.2. Una vez otorgada la autorización por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, a la Ley de Regeneración Agraria, en materia de bienes, inmuebles, maquinaria y equipo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley.

1.3. El "Proveedor" acepta el presente contrato y se compromete a realizar el precio fijo durante la vigencia del presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

1.4. El "Proveedor" acepta el presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

1.5. El "Proveedor" acepta el presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

1.6. El "Proveedor" acepta el presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

1.7. El "Proveedor" acepta el presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

1.8. El "Proveedor" acepta el presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

1.9. El "Proveedor" acepta el presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

4.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

4.1. Toda la adjudicación, adjudicatarios y contratados, que supere la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos mexicanos) más IVA, deberá otorgar una garantía de cumplimiento del presente contrato de conformidad con el artículo 22 de la Ley.

4.2. Para el caso de que el "Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contar como mínimo las deducciones expresadas establecidas en el artículo 103 del Reglamento de conformidad con lo siguiente.

4.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Dirección", siempre que el "Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a sí como la realización de la obra.

4.4. En caso de ampliación del monto o del plazo se deberá obtener la modificación a la garantía.

5.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

5.1. El "Proveedor" al aceptar el presente contrato se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, presentando en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas, deberán de incluirse vigencia, cuando exista, y cualquier otra.

5.2. El "Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y forma establecidos en el presente contrato, de acuerdo a lo que se indica en el presente contrato.

5.3. El "Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y forma establecidos en el presente contrato, de acuerdo a lo que se indica en el presente contrato.

5.4. El "Proveedor" que no cumpla con los tiempos y condiciones del presente contrato podrá ser sancionado en los términos establecidos en los artículos 50, 60, 61, 62 de la Ley.

5.5. Cuando el "Proveedor" no pueda cumplir con los tiempos establecidos en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor podrá solicitar un aumento de tiempo, el cual será otorgado por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 22 de la Ley.

9.- DE LAS MODIFICACIONES.

9.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con el "Proveedor" del "Servicio", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 52 de la Ley.

9.2. El "Proveedor" acepta el presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

9.3. El "Proveedor" acepta el presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

9.4. El "Proveedor" acepta el presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

9.5. El "Proveedor" acepta el presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

9.6. El "Proveedor" acepta el presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

9.7. El "Proveedor" acepta el presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

9.8. El "Proveedor" acepta el presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

9.9. El "Proveedor" acepta el presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

9.10. El "Proveedor" acepta el presente contrato, en la cantidad del presente contrato, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato.

Table with columns: DIA, MES, AÑO, HORA, FIRMA, OBSERVACIONES.